



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Ciudad Nueva, 06 de octubre de 2023.

DECRETO DE ALCALDIA N° 013-2023-MDCN-T.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

I. VISTOS:

El Informe N° 0820-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 484-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 14 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 10042-2023-GM, con fecha de recepción el 14 de septiembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal.

II. CONSIDERANDO:

Que, conforme a la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ** en su **ARTÍCULO 194°**, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo cual, la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**, en su **ARTÍCULO 102°**, establece que "el concejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde y los regidores distritales; por los Alcaldes de los Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que señala la presente Ley."

Que, la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**, establece en el artículo 39°, que "el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"; asimismo, el artículo 42° del mismo cuerpo legal, indica que "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, el primer párrafo del **ARTÍCULO 148°** de la mencionada Ley, establece que, "los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia, de sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos y para tal efecto aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas".

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MDCN-T**, de fecha 25 de agosto de 2023 se aprobó el Reglamento de para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ciudad Nueva, la misma que consta de Cuatro (04) Títulos, Once (11) capítulos, cuarenta y Dos (42) Artículos y Siete (07) Disposiciones Complementarias.

Que, mediante el **INFORME N° 820-2023-GPPMI/MDCN**, de fecha 12 de septiembre del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que es necesario que mediante Decreto de Alcaldía el Comité Electoral y Cronograma de Actividades, con la finalidad de dar inicio al Proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ciudad Nueva.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante el **INFORME N° 484-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 14 de septiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que corresponde a la Sub Gerencia de Secretaría General, realizar la proyección del Decreto de Alcaldía aprobar el reglamento para el al proceso de "Elección de los Representantes de la Sociedad Civil que integrarán el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ciudad Nueva".

Que, mediante **PROVEÍDO N° 10042-2023-GM**, con fecha de recepción el 14 de septiembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, mediante el cual solicita que la Sub Gerencia de Secretaría General, realice el trámite correspondiente.

De conformidad con lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972.

III. SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la convocatoria para la "Elección de tres (03) Representantes de la Sociedad Civil", que integrarán el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ciudad Nueva, en concordancia de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDCN-T, que aprueba el Reglamento para el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ciudad Nueva.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Comité Electoral que llevará a cabo el proceso de elección, indicado en su Reglamento, mismo que estará integrado por:

TITULARES		SUPLENTE
Presidente	Gerente de Desarrollo Económico Social	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Secretario	Sub Gerente de secretaría general	Gerente de Asesoría Jurídica
Vocal	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional	Gerente de Administración

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR el Cronograma actividades para el Proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil 2024-2025:

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA
CONVOCATORIA		
1	Publicación de la convocatoria en las instalaciones, página web de la MDCN y en el diario de mayor circulación de la provincia.	10/10/2023
2	Coordinación con el ONPE	12/10/2023
PROCESO DE INSCRIPCIÓN		
3	Presentación de solicitudes de inscripción (mesa de partes de la Municipalidad).	19/10/2023 al 27/10/2023
4	Evaluación de solicitudes	30/10/2023 al 31/10/2023
5	Publicación de solicitudes observadas (Portal Institucional y Frontis de la Municipalidad)	02/11/2023
6	Subsanación de solicitudes de inscripción observadas.	03/11/2023 al 08/11/2023
PROCESO ELECCIONARIO		
7	Publicación del Padrón electoral inicial de Representantes de la Sociedad Civil (delegados - Electores)	10/11/2023
8	Presentación de Tachos e impugnaciones al padrón Electoral (mesa de partes)	13/11/2023
9	Publicación del Padrón Electoral final de Representantes de la Sociedad Civil (delegados - Electores)	15/11/2023
10	Capacitación, Instalación de la asamblea de delegados electores y presentación de lista de candidatos.	20/11/2023
11	Inscripción de la lista de candidatos	21/11/2023 al 23/11/2023
	Publicación de la lista de candidatos	24/11/2023
12	Acto electoral y publicación de resultados	29/11/2023 (04:00pm a 07:00pm)
13	Informe del Comité Electoral a alcaldía, proclamación de resultados.	01/12/2023
PROCLAMACIÓN E INSTALACION DEL CCLD		
14	Convocatoria a Sesión de Instalación del CCLD 2024-2025	05/12/2023
15	Juramentación e Instalación de los miembros del CCLD 2024-2025	05/12/2023

*El día de las elecciones se llevará a cabo el miércoles 29 de noviembre de 2023 desde las 04:00 pm a 07:00pm, en las Instalaciones del Auditorio Ángel Alvarado de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA - TACNA"
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista en el Libro de Registro N° 121
en el Folio N° 03, en virtud del T.U.O. de la Ley
N° 27444, y el R.O. N° 125.

Ciudad Nueva, 10-10-2023

Abog. Américo Misael Loayza Guillermo
Sub Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



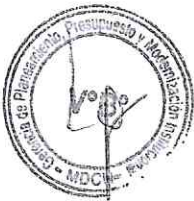
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización Institucional; Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas competentes la ejecución del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación del presente en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – Tacna, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GPPyMI
SGSG
SGTtyC
Archivos



